

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**2009 Orden de 22 de abril de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral para el despacho de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad.**

Mediante El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, modificado por el Decreto n.º 47/2021, de 9 de abril, reorganiza la Administración Regional modificando la denominación y competencias de las distintas Consejerías y efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, que se ha materializado en el establecimiento de los órganos directivos de las diferentes Consejerías, mediante aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno. Posteriormente, por Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, se dispone la nueva organización de la Administración Regional estableciendo la denominación y competencias de las distintas Consejerías y efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Por su parte, el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en su artículo 2 apartado cuarto, tras establecer la estructura de los órganos directivos de la Consejería, entre los que se encuentran la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral señala que: "En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes."

Por Decreto número 40/2022, de 21 de abril, se ha producido el cese del Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral. Ante la situación de vacancia en la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que dicho centro directivo tiene encomendados, se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho de los asuntos de su competencia, y sin que ello implique alteración de la competencia.

En su virtud, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 2 apartado cuarto del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía,

**Dispongo:**

**Artículo primero.**

Designar como suplente del Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, puesto que actualmente se encuentra vacante como consecuencia del

cese de su titular, al titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de esta Consejería, que asumirá las funciones y competencias, tanto propias como delegadas, de aquel.

**Artículo segundo.**

En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención a la presente Orden y al Boletín Oficial de la Región de Murcia en que se publique.

**Disposición final única.**

La presente orden producirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzca el nombramiento del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Murcia, a 22 de abril de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.